

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del decreto de incoación del expediente sancionador que se relaciona en el anexo 1 por realizar venta ambulante sin autorización que se sigue en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Salud y Consumo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender este Ayuntamiento que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro del decreto de iniciación del expediente que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Salud y Consumo de este Ayuntamiento, sito en la calle Virgen del Mar, número 2, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO 1

Don Antonio Rico Rodríguez, con documento nacional de identidad número 26009064-C. Expediente VA.2012.01. Decreto de iniciación del expediente por venta ambulante sin autorización en el recinto de ferias, 28821 Coslada (Madrid).

Coslada, a 24 de febrero de 2012.—El alcalde, Raúl López Vaquero.

(02/2.036/12)